

Participación y cualificación de las mujeres con la implementación de la Ley de Cuotas para la cámara de representantes en la circunscripción del Tolima durante los tres últimos periodos electorales (2014-2018-2022)

Johanna Edith Suache Álvarez¹

Resumen

Este artículo aborda la evolución en la participación de las mujeres en la Cámara de Representantes por la circunscripción del Tolima durante los tres últimos periodos legislativos a partir de la implementación de la Ley de Cuotas, desde un enfoque cualitativo, con un alcance exploratorio y descriptivo, analizando los cambios en la estructura normativa y los ajustes en el marco jurídico, además de las percepciones de las mujeres Representantes por el Tolima tanto de su desempeño como de los desafíos y tensiones que enfrentan al participar en este cuerpo colegiado, mostrando que aunque se evidencian avances en la participación de las mujeres en cargos decisoriales como la Cámara, la legislación en términos de discriminación positiva aun presenta un déficit en relación a los objetivos de la Ley de cuotas.

Palabras claves

Representación política, Ley de cuotas, sistema electoral, discriminación positiva, Tolima

¹ Estudiante de la maestría en Gobierno y Relaciones Internacionales, Universidad Santo Tomas, Johanna.suache@usantotomas.edu.co

Abstract

This article addresses the evolution in the participation of women in the House of Representatives for the Tolima constituency during the last three legislative periods following the implementation of the Quota Law, from a qualitative approach, with an exploratory and descriptive scope. analyzing the changes in the regulatory structure and the adjustments in the legal framework, in addition to the perceptions of the women Representatives for Tolima of both their performance and the challenges and tensions they face when participating in this collegiate body, showing that although they are evident advances in the participation of women in decision-making positions such as the Chamber, the legislation in terms of positive discrimination still presents a deficit in relation to the objectives of the Quota Law.

Keywords

Political representation, Quota Law, electoral system, positive discrimination, Tolima

Introducción

Aunque en las últimas décadas se han dado significativos progresos en materia de legislación que pretenden ampliar los espacios de participación y fortalecer el régimen democrático en Colombia, también es cierto que aún perdura una exigua representación de las mujeres en los ámbitos decisorios y de dirección de las instituciones políticas.

Es así como se ha ampliado la ley de Cuotas para impulsar la participación de las mujeres en cargos públicos de elección popular, pasando de acuerdo a la Ley 581 de 2000 que establecía 30%, hasta llegar al 50% de participación efectiva de las mujeres, teniendo como principios la universalidad, alternancia y paridad.

Este panorama evidencia las arraigadas tradiciones, creencias y estereotipos que obstaculizan y aplazan la inclusión efectiva de las mujeres en la vida política del país, pues, aunque la Constitución Política de Colombia, Art. 40 (1991) señala que “todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”, las cifras de participación de las mujeres aún están por debajo de las expectativas generadas por la norma.

Este panorama permite formular la siguiente pregunta de investigación:

¿Cómo ha cambiado la participación de las mujeres a partir de la implementación de la Ley de Cuotas para la cámara de representantes en la circunscripción del Tolima durante el periodo durante los tres últimos periodos electorales (2014-2018-2022)?

Metodología

La presente investigación se abordará desde un enfoque cualitativo, con un alcance exploratorio y descriptivo cuyo principal propósito es analizar la evolución de la participación y cualificación de las mujeres en los cargos de elección popular a la Cámara de Representantes circunscripción Tolima durante los tres últimos periodos electorales. En ese sentido, el trabajo busca articular los marcos analíticos, la estructura normativa y datos recolectados, tanto en fuentes primarias como secundarias para dar cuenta de la participación de las mujeres en este cuerpo colegiado.

En el desarrollo de la investigación se plantea una metodología de estudio del caso a través de los instrumentos de medición como lo son las entrevistas semi estructuradas a 2 representantes a la Cámara electas por el Tolima para el periodo de análisis, así como el cuestionario a otra de las representantes electas en el periodo de análisis, con el fin de profundizar la percepción en torno al ejercicio político y explicar las cifras de participación y elección de mujeres en la Cámara circunscripción Tolima en los

periodos electorales 2014-2022. Ejercicio que además aportará la información para establecer la evolución de la participación electoral femenina. Para realizar este abordaje, se utilizó el Protocolo de Entrevistas desarrollado por el profesor Yeilor Espinel, previa autorización.

Es importante aclarar, que existieron algunas dificultades para acceder a todas las voces de las Representantes por el Tolima de los periodos analizados, debido a temas de agenda y diversas ocupaciones. Es así que se tiene en cuenta las apreciaciones de un cuestionario previamente establecido realizado a Rosmery Martínez Rosales, quien no ejercía en el primer periodo de análisis (2014) como Representante por el Tolima, sino que ocupó un escaño como Senadora, aunque ya había ejercido en tres periodos consecutivos como representante a la Cámara.

El compendio y análisis de la información se llevó a cabo de diferentes fuentes documentales como artículos académicos, así como publicaciones especializadas de entidades públicas y organizaciones privadas que abordan la evolución de la participación femenina en cargos decisorios en relación a los cambios en la normatividad.

El documento tendrá varios acápite. Inicialmente, y desarrollando el primer objetivo específico, se analizará el avance histórico en el ámbito legal y normativo, así como los mecanismos legales vigentes para impulsar la participación de las mujeres en cargos decisoriales de elección popular. A continuación, se examinarán en congruencia con el segundo objetivo específico, los avances y retrocesos electorales en el marco de la participación y elección de las mujeres en la cámara de representantes circunscripción Tolima en los tres últimos periodos electorales (2014-2018-2022). Posteriormente, en el tercer apartado se abordarán las representaciones, retos y percepciones que de su desempeño y cualificación plantean tres representantes a la Cámara circunscripción Tolima. Por último, se exponen algunas consideraciones y conclusiones.

Marco Teórico

La democracia moderna entendida en términos de Abraham Lincoln como “gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo” está caracterizada por un conjunto de instituciones que ejercen la autoridad soberana en nombre de aquellos a quienes representan y por quienes desempeñan una serie de funciones y buscan garantizar unas libertades y derechos consagrados constitucionalmente.

Es así como el régimen democrático acoge principios como el de la igualdad, no solo en términos de la respuesta institucional para atender las demandas ciudadanas, sino la capacidad de incidir en los temas que convocan la participación y las decisiones elaboradas en torno a metas comunes. Sin embargo, la evidencia ratifica la separación de la esfera pública atribuida a los hombres, y el entorno de lo privado, indilgado históricamente a las mujeres, lo que generaba determinadas lógicas y contenidos al rol del hombre y el papel la mujer en el mundo de la vida.

En consecuencia, la democracia como sistema jurídico legitimaba determinadas relaciones de poder y diferencias sustentadas en los roles asignados socialmente, otorgándole ciertas prerrogativas a los hombres, que finalmente trasladaban esas asimetrías al sistema político en donde la mujer tenía un rol marginal. Sin embargo, son estas mismas diferencias las que finalmente alientan los procesos de transformación y los cambios normativos para la participación de la mujer en términos de igualdad real, pues

La experiencia evidencia que el “trato igual” en el que se sustenta la igualdad de jure entre mujeres y hombres, ha resultado ser omiso y ciego ante las desigualdades de género, al no reconocer las múltiples dimensiones de desventajas, subordinación y discriminación sistemáticas y estructurales hacia las

mujeres, que impiden su participación de manera equilibrada con los hombres en el ámbito de la política (Medina, 2010, p. 19).

Surge entonces en la década de los treinta en la legislación norteamericana la denominada acción afirmativa o discriminación positiva como un conjunto de medias, estrategias o políticas encaminadas a eliminar no solo las desigualdades nominales sino promover de manera artificial la igualdad de oportunidades, buscando impactar la dimensión cultural de las dinámicas sociales.

Precisamente, la "Affirmative Action" es definida "inicialmente por la Comisión Norteamericana de Derechos Civiles como cualquier medida, más allá de la simple terminación de una práctica discriminatoria, adoptada para corregir o compensar por una discriminación presente o pasada o para impedir que la discriminación se reproduzca en el futuro"².

Una de las perspectivas para desarrollar las acciones afirmativas para fortalecer la participación de las mujeres en el campo político es la cuota de género, en un intento por impulsar su presencia en las esferas de lo público y reducir la subrepresentación en los espacios decisorios de lo político. Esta tarea les corresponde a los partidos políticos, asumidos como actores clave en el sistema representativo que expresan determinados intereses y apuestas de futuro, los cuales tienen que, por ejemplo, elaborar las listas para los cuerpos colegidos con un mínimo porcentaje de mujeres para poder participar de los comicios y lograr la igualdad paritaria.

² U.S. Commission on Civil Rights: Statement on Affirmative Action, October 1977.

1. Apuntes históricos de la participación de la mujer en el ámbito político

Con la consolidación moderna del liberalismo político se sientan las bases para construir una sociedad democrática cimentada en la igualdad ante la ley y la no discriminación, permitiéndole a la ciudadanía ejercer su derecho a la participación y representación política. Ejemplo de estas luchas, es la *Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana* que Olympe de Gouges³ redactó en 1791, en pleno florecimiento de la Revolución Francesa planteaba en su artículo 6° que:

La ley debe ser la expresión de la voluntad general; todas las Ciudadanas y Ciudadanos deben participar en su formación personalmente o por medio de sus representantes. Debe ser la misma para todos; todas las ciudadanas y todos los ciudadanos, por ser iguales a sus ojos, deben ser igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos, según sus capacidades y sin más distinción que la de sus virtudes y sus talentos⁴.

Tiempo después, durante la denominada Revolución de 1848 la mujer jugó un papel destacado en el activismo político buscando la igualdad legal, el derecho al divorcio y la posibilidad del sufragio universal. Así, logro consolidarse el primer movimiento feminista en los Estados Unidos, con la Declaración de Séneca Falls, en donde se analizan "las condiciones y derechos sociales, civiles y religiosos de la mujer" y se reivindica el voto para la mujer, socavando el statu quo y ampliando los ideales ilustrados de universalismo y liberalismo político también a las mujeres⁵.

³ "Olympe de Gouges es el pseudónimo de Marie Gouze. Nació en Montauban, el 7 de mayo de 1748 en la región de Midi-Pyrénées, Francia. Fue una escritora francesa y luchadora por la igualdad, contra la esclavitud y a favor de los derechos de las mujeres". <https://culturacolectiva.com/historia/olympia-de-gouges-murio-por-iniciar-la-igualdad-de-genero/>

⁴ <http://www.scielo.org.co/pdf/rhel/n13/n13a14.pdf>

⁵ Elizabeth Cady Stanton, "en su Discurso pronunciado en 1854 ante la Asamblea Legislativa del Estado de Nueva York, afirma: Lo que nosotras pedimos es el total reconocimiento de todos nuestros derechos como ciudadanas del Estado. Somos personas; somos ciudadanas nacidas libres; somos propietarias,

Es así como en muchos de los incipientes Estados modernos las mujeres aún eran excluidas del panorama político, de modo que no podían cultivar el valor pleno de la ciudadanía no solo en términos participativos sino en el ámbito de la representatividad. Es así como se comienzan a implementar acciones positivas por parte de las distintas entidades gubernamentales para corregir las desventajas que habían padecido históricamente las mujeres.

El primer avance para corregir las persistentes desigualdades de las mujeres en términos de su condición ciudadana fue el reconocimiento legal a elegir a través del sufragio. El Estado pionero en facultar el voto femenino fue Nueva Zelanda en el año de 1893. Tiempo después, este derecho también fue reconocido en Finlandia (1906), Noruega (1913), Dinamarca (1915), la Unión Soviética (1917) y el Reino Unido (1918).

Sin embargo, este camino no dejó de enfrentar continuos embates y generar férreas luchas por la lucha de la igualdad de las mujeres en países como Gran Bretaña, en donde se impulsó una “campaña antisufragista según la cual el sufragio desvirtuaba la esencia femenina, transgredía la división sexual establecida y llevaba la infelicidad a los hogares; el voto representaba, además, una amenaza a la virilidad del imperio británico” (Nash, 2004, p. 115).

Un claro ejemplo de estas reivindicaciones fue el movimiento militante y radical de las sufragistas británicas por el derecho al voto a principios del siglo XX, quienes tuvieron que padecer detenciones arbitrarias, fuertes represiones y el constante escarnio público. Así lo expresa en una declaración el movimiento Unión Social y Política de las Mujeres - WSPU- cuando sostienen que: "Nos tienen sin cuidado vuestras leyes, caballeros, nosotras situamos la libertad y la dignidad de la mujer por encima de todas esas

contribuyentes; sin embargo; se nos niega el ejercicio de nuestro derecho de voto (...) Reunimos todas las condiciones que requiere la Constitución para el votante, excepto el sexo" (Martín-Gamero, 1975, pp.71-73).

consideraciones, y vamos a continuar esa guerra como lo hicimos en el pasado” (Martín-Gamero, 1975, pp.176-77).

Estos avances, impulsaron a que en muchos países se dinamizaran los diferentes sistemas normativos, incorporando progresivamente ajustes que permitieran alcanzar no solo la igualdad en términos formales (de iure) sino también materializar la igualdad sustantiva (de facto) de las mujeres, con el propósito de reducir el déficit democrático y fortalecer el Estado de Derecho. Pero estas transformaciones tenían una serie de restricciones respecto de la edad mínima que difería a la de los hombres o requisitos mínimos de propiedad o formación escolar que solo llegaron a hacer subsanadas parcialmente en países con un sistema democrático a mediados del siglo XX.

En consecuencia, durante al menos la mitad del siglo XX, “la incorporación de las mujeres al ámbito público la podríamos definir como una presencia condicionada y una ausencia relativa” (Astelarra, 2004, p.11). Este panorama fue transformándose por iniciativa de la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por en París, el 10 de diciembre de 1948 por Asamblea General de las Naciones Unidas.

Dos décadas después (1969) la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su art. 23 ratifica una serie de derechos políticos, y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos -PIDCP- (1976) en su art. 25 plantea que los Estados deben garantizar el “derecho a participar en el curso de asuntos públicos, al voto y a ser elegido y acceder al servicio público”. Finalmente, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) establece la obligatoriedad de los Estados a eliminar cualquier forma de discriminación y consolidar una igualdad sustantiva.

De modo que la participación de las mujeres trasciende el derecho en el ámbito electoral para instalarse en la representación política⁶ por designación o elección popular, en un intento por instalar una propuesta de transversalidad en la actuación de las instituciones del Estado para abordar de manera integral la igualdad de oportunidades en términos de género. Adicionalmente, se buscó la misma representación de hombres y mujeres a través de la paridad o aplicación de cuotas en las diferentes ramas del poder estatal.

En congruencia con estas iniciativas de reivindicación de los derechos de las mujeres, en el año de 1995 en Beijing se llevó a cabo la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, así como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, planteándose entre otros objetivos estratégicos: “Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones”.

A partir de esta iniciativa, las Naciones Unidas en el año 2000 realizan un diagnóstico para identificar los obstáculos y tensiones, así como los retos y potencialidades que supone la construcción de una agenda que viabilice la Plataforma de Acción de Beijing, sugiriendo un conjunto de medidas encaminadas a su efectiva consecución.

Es así como los desafíos identificados por Naciones Unidas en torno a la participación política de las mujeres en los ámbitos decisionales como dispositivo efectivo para lograr consolidar la democracia, lograr la igualdad de género y promover el desarrollo sostenible, por fueron plasmados tanto Objetivos de Desarrollo del Milenio

⁶ La representación política será entendida como “el resultado del proceso mediante el cual una comunidad ha seleccionado y ha elegido a alguno o algunos de sus miembros para que se hagan cargo, defiendan, argumenten, los temas y los intereses que son comunes. [...] la representación política es ya parte de la tradición democrática del mundo” (Woldenberg & Becerra 2000, p. 108).

(ODM) 2000-2015 en su Objetivo 3: “Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer”.

Adicionalmente, y en un intento por mantener en el tiempo el enfoque de desarrollo sostenible no solo corto y mediano plazo, las Naciones Unidas definieron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2015-2030 replantea el Objetivo 3 “Igualdad de género: lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”.

Este nuevo escenario global, la participación de las mujeres de acuerdo con la Registraduría en los “órganos legislativos únicos o en los parlamentos nacionales alcanzó el 23,4% en 2017, solo un 10% más que en el año 2000” (Lesmes, 2019, pp. 39-60). Estas cifras recientes ponen de evidencia lentitud de los avances y revela la necesidad de un mayor compromiso político, de medidas y cupos más ambiciosos, para aumentar la participación política y el empoderamiento de la mujer (Naciones Unidas, 2018).

1.2. Una mirada a la realidad colombiana

La participación de las mujeres en cargos decisoriales del campo político colombiano ha tenido significativos avances en las últimas décadas, dándose grandes avances en materia normativa respecto de los reconocimientos de derechos y paridad, permitiendo romper con los estereotipos instalados en el imaginario colectivo del rol de la mujer alejada del escenario político y la posibilidad de participar decididamente en el universo de lo público.

Ejemplo de estas transformaciones, fue la aprobación del Acto Legislativo N°3 de 1954 durante el mandato presidencial de mariano Ospina Pérez, en donde las mujeres adquieren la calidad de ciudadanas, como “condición previa e indispensable para elegir y

ser elegido, respecto de cargos de representación política, y para desempeñar empleos públicos que lleven anexa autoridad o jurisdicción” (Artículo 2°).

Adicionalmente, las mujeres empezaron a ocupar cargos directivos en diferentes instituciones públicas. “Josefina Valencia de Hubach fue nombrada ministra de Educación por el general Gustavo Rojas Pinilla, y Esmeralda Arboleda, ministra de Comunicaciones del gobierno de Alberto Lleras Camargo” (Cantillo, 2017 p.173).

Sin embargo, aún en el epílogo del siglo XX la participación de las mujeres era poco representativa. Muestra de ello, es que Asamblea Nacional Constituyente de los 70 delegatarios provenientes de distintas tendencias políticas, solo participaron cuatro mujeres: “Helena Herrán de Montoya (Partido Liberal), María Mercedes Carranza Coronado (Alianza M-19), María Teresa Garcés Lloreda (Alianza M-19) y Aída Avella Esquivel (Unión Patriótica)” (Ámbito jurídico, 2021, 06 de julio).

No fue hasta la Constitución de 1991 que se avanzó en un orden normativo que se generaron cambios sobre los presupuestos de la democracia representativa colombiana, pues se dio el pleno reconocimiento de la ciudadanía a las mujeres. Así, la Carta Magna establece que “el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados” (art. 13).

Sin embargo, estas transformaciones de carácter normativo no llegaron a consolidar una incipiente cultura jurídica⁷ (externa), pues no se transformaron las representaciones sociales, el sistema de creencias y las valoraciones respecto del desempeño y capacidad de las mujeres para desempeñar cargos públicos. Este complejo fenómeno que plantea

⁷ Es entendida como “el conjunto de las ideas, valores, opiniones, expectativas y creencias que las personas en sociedad mantienen frente al sistema jurídico y sus diversos componentes”; la cultura jurídica “interna” es “aquella que es propia de los miembros de la sociedad que realizan actividades jurídicas especializadas” (Friedman, 1975, p.223).

una serie de persistencias de carácter exclusógenas de las mujeres en el ámbito político, entre los que se han identificado:

i) obstáculos de partida, relacionados con la carencia de destrezas, conocimientos y oportunidades para participar en el juego político en igualdad de condiciones con los hombres; ii) obstáculos de entrada, derivados de la cultura en la que persisten estereotipos sobre los roles que deben desempeñar las mujeres en la sociedad, y que las alejan de la esfera pública, y iii) obstáculos de permanencia, que tienen que ver con la forma como se desarrolla el quehacer político (Bernal, 2005, p. 18).

1.3. Ley de Cuotas (581 de 2000)

El contexto previamente descrito llevó a que en el año 2000 se sancionara la Ley de Cuotas⁸ que “reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público”, permitiendo que de forma progresiva las mujeres lograran mayor visibilización y presencia en las distintas esferas del Estado colombiano, con el objetivo de enfrentar la exclusión histórica de las mujeres en los espacios decisionales del campo político.

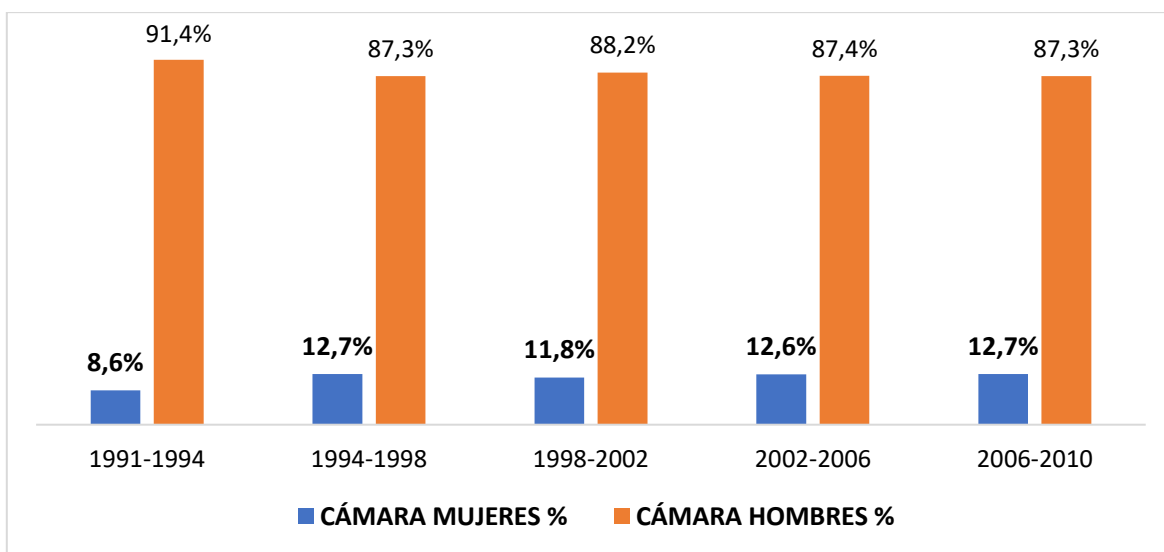
Es así como en el Art. 4. *Participación efectiva de la mujer*, La Ley de Cuotas establece “que mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio (cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal) serán desempeñados por mujeres.

⁸ “El International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA) (2007) define las cuotas como una forma de acción afirmativa para ayudar a superar los obstáculos que les impiden ingresar en la política del mismo modo que sus colegas masculinos” (p. 9).

Si bien esta ley incluía también cuotas electorales, las mismas fueron declaradas inexequibles por la Corte Constitucional, a partir de la sentencia C-371 de 2000” (Cardozo García & Quintero Benavides, 2014, p. 160). Adicionalmente y de manera complementaria, el estado colombiano acogiendo los Objetivos de Desarrollo del Milenio, adopta el CONPES 091 de 2005.

FIGURA 1

Representación mujeres y hombres en la Cámara de Representantes 1991-2002



Nota: adaptado de la Registraduría Nacional del Estado Civil (1990-2002) y Corte Constitucional, Sentencia C-371 de 2000.

Sin embargo, pese a los avances en materia legislativa, la participación de las mujeres en cargos de elección popular a nivel subnacional como la Cámara de Representantes aún se mantienen muy por debajo de su participación en términos porcentuales de la distribución poblacional por sexo, y no reflejan un cambio en la cultura política en relación a los estereotipos de género. Así, por ejemplo, el porcentaje de participación en clave de género en la Cámara se mantuvo prácticamente inercial pese a

la ampliación de los instrumentos jurídicos internacionales y la consolidación de medidas en el ámbito nacional para cambiar los imaginarios sociales del papel de la mujer.

Tiempo después, con la sanción de la Ley 1475 de 2011, se pretende que los distintos partidos políticos y movimientos garanticen entre otros, la equidad e igualdad de género. “En virtud del principio de equidad e igualdad de género, los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política” (art. 1°. *Principios de organización y funcionamiento*, numeral 4).

Adicionalmente, esta misma norma en su Art. 28. *Inscripción de candidatos* expresa que “las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta -exceptuando su resultado- deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros” (Ley 1475, Título III De Las Campañas Electorales. Capítulo I), fortaleciendo la dimensión formal de la participación política de las mujeres en cargos decisoriales a través de la elaboración de umbrales normativos que buscan garantizar la paridad en términos numéricos.

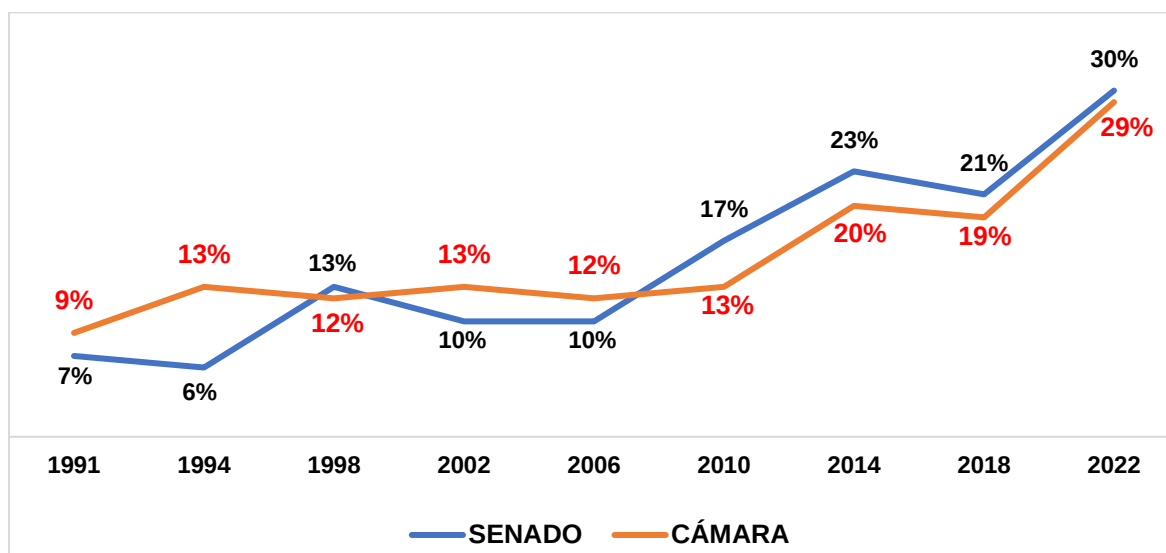
Es así como del puesto 115 en participación femenina en el Congreso (Senado 20,4% y Cámara 18,1%) en el año 2019, Colombia según el reporte “Mujeres en la política: 2023”, creado por la Unión Interparlamentaria (UIP) y ONU Mujeres pasó a ocupar el puesto 70 en el año 2023.

2. Avances y retrocesos de la participación de las mujeres en la cámara de representantes circunscripción Tolima en los periodos (2014-2018-2022),

Para lograr analizar los cambios de la participación de las mujeres en la Cámara de Representantes circunscripción Tolima en los tres últimos periodos electorales (2014-2018-2022) es necesario revisar de manera pormenorizada cada una de las dinámicas electorales y evidenciar la evolución en términos estadísticos en una apuesta gubernamental por ratificar el principio de igualdad y no discriminación.

FIGURA 2

Representación de las mujeres en el Congreso. Senado y Cámara de Representantes (1991-2022)



Nota: adaptado de la Registraduría Nacional del Estado Civil (1991-2022)

La gráfica evidencia el incremento progresivo de la participación de las mujeres en Congreso de la República, pero aún sigue siendo históricamente baja a pesar acciones afirmativas que buscan “adoptar todas las medidas que sean necesarias, incluidos cambios a nivel legislativo y políticas afirmativas” (Consenso de Brasilia, 2010, p.7) como la Ley de Cuotas de 2000.

Así, por ejemplo, la participación de las mujeres en la Cámara de Representantes por más de una década (1998-2010) presenta una tendencia a la estabilidad o estancamiento, lo que supone la lenta incorporación o exigua efectividad según Adela Cortina de aquellos “mínimos axiológicos y normativos compartidos por la conciencia de una sociedad pluralista” (1998) que permitan que las normas trasciendan el plano formal para que logren su aprehensión en el contexto social específico como el colombiano. Este estancamiento denota que los cambios en materia normativa deben permear el ámbito de lo social y asentarse en el acontecer diario de manera progresiva, pues implica un cambio en los valores, relaciones y formas de asumir los roles en términos de género.

Sin embargo, la participación de las mujeres aumenta de manera sustancial para el año 2014 respecto de las elecciones anteriores, pasando del 13% en 2010 al 20%, lo que supone un incremento del 54%. Este aumento puede responder entre otros factores, a la reducción de las distintas formas de violencia ejercidas contra los liderazgos de las mujeres en los territorios históricamente dominados por grupos al margen de la ley, al iniciarse los diálogos de paz del gobierno Santos y la concreción del “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre el Gobierno Nacional y el grupo guerrillero Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP)”.

CAMARA DE REPRESENTANTES 2014

Para las elecciones del 2014 fueron elegidos 166 curules, distribuidas así:

Circunscripción territorial ordinaria	Circunscripción especial colombianos en el exterior	Circunscripción especial nacional indígena	Circunscripción especial nacional afrodescendiente
161	2	1	2

Nota: Adaptado de la Registraduría Nacional del Estado Civil (2014)



FIGURA 3

Cámara de Representantes. Resumen de datos electorales Tolima 2014

POTENCIAL SUFRAGANTES	SUFRAGANTES	% SUFRAGANTES	% VOTOS NULOS	% VOTOS NO MARCADOS	% VOTOS EN BLANCO
994.095	458.213	46,06%	12,26%	3,54%	5,96%

Nota: Adaptado de la Registraduría Nacional del Estado Civil (2014)

Inicialmente, es significativo reconocer el alto nivel de abstencionismo en el departamento respecto de la participación a las elecciones de Representantes a la Cámara, pues solo 46% de las personas habilitadas ejercieron su derecho al voto. Otro ítem que evidencia la frágil educación electoral es el porcentaje de votos nulos estimado en un 12,26%, que puede responder al error, descuido o intencionalidad del sufragante frente al ejercicio democrático del voto. También evidencia la complejidad del voto en relación a la presentación de la información y la disposición de la tarjeta electoral.

FIGURA 4

Candidatos electos por el Tolima a la Cámara según partido político 2014

LISTA ELECTOS POR EL TOLIMA	PARTIDO POLÍTICO	VOTOS
Carlos Edward Osorio Aguiar	Partido de la U	35.374
Jaime Armando Yepes Martínez	Partido de la U	30.472
Ángel María Gaitán Pulido	Partido Liberal	24.608
José Elver Hernández Casas	Partido Conservador	24.174
Miguel Ángel Barreto Castillo	Partido Conservador	22.429
Pierre Eugenio García Jacquier	Centro Democrático	10.044

Nota: Adaptado de la Registraduría Nacional del Estado Civil (2014)

Para la Cámara de Representantes en el periodo 2014-2018 no fue elegida ninguna mujer por el Tolima, pese a que debe cumplir con la Ley de cuotas. Adicionalmente, del total de personas inscritas para esta corporación, 37% eran mujeres. Este panorama, puede ser la ratificación de “una cultura política predominantemente patriarcal, el poco apoyo que los partidos políticos dan a la formación y capacitación de lideresas, las barreras a la hora de conseguir financiación para las campañas, y la violencia relacionada con el ejercicio de la política” (Silva et al., 2018).

CAMARA DE REPRESENTANTES 2018

Para las elecciones del 2018 fueron elegidos 171 curules, distribuidas así:

Circunscripción territorial ordinaria	Curules directas para las FARC (reincorporación política)	Circunscripción especial colombianos en el exterior	Circunscripción especial nacional indígena	Circunscripción especial nacional afrodescendiente	Segundo en votos (estatuto de oposición)
161	5	1	1	2	1

Nota: Adaptado de la Registraduría Nacional del Estado Civil (2018)



FIGURA 5

Cámara de Representates. Resumen de datos electorales Tolima 2018

POTENCIAL SUFRAGANTES	SUFRAGANTES	% SUFRAGANTES	% VOTOS NULOS	% VOTOS NO MARCADOS	% VOTOS EN BLANCO
1.063.246	508.113	47,70%	9,90%	3,51%	4,85%

Nota: Adaptado de la Registraduría Nacional del Estado Civil (2018)

Las cifras de sufragantes respecto del potencial electoral en el Tolima, muestran que aunque tuvo un leve incremento, pasando del 46,06% en 2014 al 47,7% en 2018, aún

persiste un nivel de abstencionismo alto, pudiendo evidenciar un histórico “malestar ciudadano con el desempeño de las instituciones gubernamentales, un sentimiento de inconformidad en relación al alcance de las iniciativas ciudadanas, apatía por las expresiones colectivas y la pérdida del protagonismo de los liderazgos locales y las identidades emergentes” (Rojas, 2020, p. 33)

FIGURA 6

Candidatos electos por el Tolima a la Cámara según partido político 2018

LISTA ELECTOS POR EL TOLIMA	PARTIDO POLÍTICO	VOTOS
Adriana Magali Matiz Vargas	Partido Conservador	37.846
José Elver Hernández Casas	Partido Conservador	37.188
Ricardo Alfonso Ferro Lozano	Centro Democrático	32.770
Ángel María Gaitán Pulido	Partido Liberal	23.762
Jaime Armando Yepes Martínez	Partido de la U	22.231
Aquileo Medina Arteaga	Partido Cambio Radical	21.572

Nota: Adaptado de la Registraduría Nacional del Estado Civil (2018)

Paradójicamente, contrario a lo que podría suponer el Acuerdo Final entre el gobierno colombiano y las FARC-EP, que de acuerdo al segundo punto: “*Acuerdo Participación Política. Apertura democrática para construir la paz*” plantea la necesidad inaplazable de ampliar los espacios de construcción y deliberación ciudadana en donde históricamente “las mujeres enfrentan mayores barreras sociales e institucionales para el ejercicio de la participación política como consecuencia de profundas discriminaciones y desigualdades, así como de condiciones estructurales de exclusión y subordinación” (Acuerdo Final, 2016, p. 35), la evidencia es contundente.

Si bien es cierto que la mayor votación de 2018 por el Tolima para la Cámara de Representantes fue obtenida por una mujer, también es incuestionable que la participación por género en cargos de elección de carácter subnacional es aún ínfima y no evidencia progreso significativo alguno, pues solo se logra aumentar en una curul la participación de las mujeres por el Tolima.



Todo lo contrario, se presenta una contracción en términos porcentuales, pasando de representar el 19,87% en 2014 (33 mujeres del total de 166) al 18,71% en 2018 (32 mujeres del total de 171), lo que significa una reducción de -1.16%. Justamente, “de acuerdo con el mapa de Mujeres en la Política 2019 de la Unión Interparlamentaria (UIP y ONU Mujeres, 2019), Colombia ocupa el puesto 115 en participación femenina en el Congreso (Senado 20,4% y Cámara 18,1%)” (Osorio, 2019, p. 11).

Se vuelve a reiterar entonces la asimetría que encarna, por un lado, las acciones afirmativas adoptadas a nivel normativo y legal, en contraposición a la exigua participación de las mujeres en cargo de máximo nivel decisorio como la Cámara de Representantes.

CAMARA DE REPRESENTANTES 2022

Para las elecciones del 2022 fueron elegidos 187 curules, distribuida así:

Circunscripción territorial ordinaria	Circunscripción Transitoria Especial de Paz (CITREP)	Curules Partido Comunes (reincorporación política)	Circunscripción especial colombianos en el exterior	Circunscripción especial nacional indígena	Circunscripción especial nacional afrodescendiente	Segundo en votos (estatuto de oposición)
162	16	5	1	1	2	1

Nota: Adaptado de la Registraduría Nacional del Estado Civil (2022)



FIGURA 7

Cámara de Representantes. Resumen de datos electorales Tolima 2022

POTENCIAL SUFRAGANTES	SUFRAGANTES	% SUFRAGANTES	% VOTOS NULOS	% VOTOS NO MARCADOS	% VOTOS EN BLANCO
1.116.617	502.690	45,02%	6,87%	3,51%	5,86%

Nota: Adaptado de la Registraduría Nacional del Estado Civil (2022)

Las cifras de sufragantes respecto del potencial electoral en el Tolima muestran que, aunque tuvo un leve descenso, pasando del 47,70% en 2018 al 45,02% en 2022, evidenciando una disminución de 1.98%, lo que supone un incremento en la antipatía o desinterés en el ámbito de la política. Además, aunque existe una considerable reducción (3%) en los votos nulos, también se presenta un aumento de 1% de los votos en blanco, lo que puede representar un agotamiento y rechazo ciudadano de las propuestas planteadas.

FIGURA 8

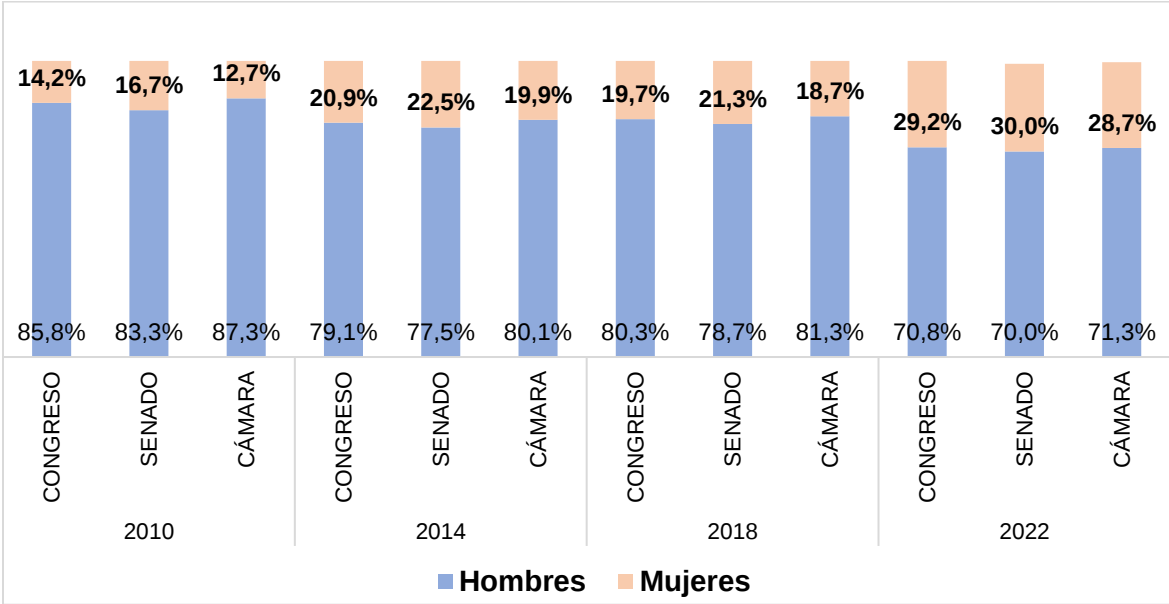
Candidatos electos por el Tolima a la Cámara según partido político 2018

LISTA ELECTOS POR EL TOLIMA	PARTIDO POLÍTICO	VOTOS
José Alejandro Martínez Sánchez	Partido Conservador	39.601
Gerardo Yepes Caro	Partido Conservador	39.425
Delcy Esperanza Isaza Buenaventura	Partido Conservador	34.183
Olga Beatriz González Correa	Partido Liberal	19.226
Carlos Edward Osorio Aguiar	Centro Democrático	17.904
Martha Lisbeth Alfonso Jurado	Pacto H. Alianza V.	17.831

Nota: Adaptado de la Registraduría Nacional del Estado Civil (2022)

FIGURA 9

Congresistas electos por sexo (2010-2022)



Nota: Adaptado de la Registraduría Nacional del Estado Civil (2010-2022)

La gráfica muestra un aumento sostenido en la participación de las mujeres en el Congreso de la República, pero que aún no ha logrado impactar en las dimensiones y expectativas generadas por la Ley de Cuotas, pues la diferencia es de más de 20 puntos porcentuales por debajo de las cifras estipuladas por la norma en 50%.

3. Representación de las mujeres en la cámara de representantes
circunscripción Tolima en los tres últimos periodos electorales (2014-2018-2022).

Al hablar de representación en el régimen político moderno, encarga una apuesta del deber ser democrático que supone el ejercicio de soberanía de los ciudadanos en un ideal que encarna un conjunto de valores promulgados a partir de los principios políticos de corte liberal que buscan cerrar las brechas de género. Este empeño permite identificar

la dimensión normativa de la democracia en temáticas como la gobernabilidad, la representación del poder y las dinámicas de liderazgo.

De modo que el régimen democrático colombiano busca consolidar el deber ser tanto del desempeño como del diseño institucional respecto del derecho ciudadano a ser tratado como igual sin ningún tipo de discriminación. Así, por ejemplo, la Representante Delcy Esperanza Isaza (2022-2026) sostiene que

La participación política de la mujer no es un tema nuevo. Hoy sí, afortunadamente, la legislación colombiana beneficia y abre muchos más espacios para que las mujeres coloquemos nuestros rostros directamente en las campañas y en los ejercicios políticos, pero pues esta es una tarea que venimos haciendo las mujeres hace muchos años, consiguiendo derechos y teniendo una visión totalmente diferente en el ejercicio político para trabajar de manera transversal las necesidades de la población (D. Isaza, comunicación personal, 13 de noviembre de 2023)

Sin embargo, el desenvolvimiento empírico del sistema político colombiano difiere de los valores promulgados a lo largo de la historia republicana del país, pues responde también a un camino evolutivo que va incorporando gradualmente los cambios, dinámicas y aspiraciones sociales. En consecuencia, no siempre el orden legal y normativo supone “que el deber ser de la democracia sea la democracia y que el ideal democrático defina la realidad democrática” (Sartori, 2002, p. 21).

De modo que el sistema colombiano desde un enfoque prescriptivo aunque ha permitido incorporar una serie de normas que han logrado ampliar los espacios y vigorizar la participación de las mujeres en el ámbito de la política local y regional; desde un abordaje descriptivo, y tal como sostiene Sartori, no permiten suponer de antemano, que se manifiesten adecuadamente en el diario acontecer ciudadano, pues la realidad de

social está permeada por tradiciones, valores y miradas que generan una cosmovisión de los roles asignados en sociedad. Así lo ratifica la Representante Adriana Magaly Matiz, Representante a la Cámara circunscripción Tolima para el periodo 2018-2022:

Creo que sigue siendo aún difícil para las mujeres poder hacer parte de estos ejercicios porque las mujeres siempre vamos a estar allí, obviamente, pendientes de lo que nos corresponde hacer al interior de los hogares, lo que no pasa, por ejemplo, con los hombres, pero por otra parte, también creo que las mujeres sienten que existen limitaciones aun para poder hacer parte del ejercicio político como tal, limitaciones en lo económico y en lo financiero, donde no se recibe ninguna ayuda por parte de los partidos políticos ni por parte, obviamente, del Estado (A. Magaly, comunicación personal, 10 de noviembre de 2023).

De otra parte, la participación de las mujeres en cargos decisorios en el ámbito de la público supone amplificar el concepto de representación política asumida no solo desde la receptividad de un conjunto de responsabilidades y la consecución de determinadas expectativas y demandas del electorado, sino en términos de rendición de cuentas (accountability) en torno de su desempeño, así como la posibilidad de destitución en determinados casos o el castigo electoral ajustado a su labor legislativa.

Se busca entonces en términos de la Representante Adriana Magaly Matiz, “hacer una participación política efectiva, es decir, una participación que realmente tenga resultados en lo electoral, pero también en la gestión”. Justamente, tal como sostiene Sartori, la representación política encarna unos elementos definitorios que son: a) una *sustitución* en la que una persona habla y actúa en nombre de otra; b) bajo la condición de hacerlo en interés del representado» (Sartori, 1999, p. 2). Así lo expresa la Representante Delcy Esperanza Isaza al argumentar que:

Cuando una mujer hace política, ve un entorno diferente. Las mujeres siempre hemos ocupado un espacio en la sociedad para trabajar, para cuidar, para proteger incluso nuestras propias familias y cuando ese entorno se lleva al escenario político pues hace una mirada diferente de las necesidades de la comunidad, de la consecución de los recursos y de la aplicación de los mismos en beneficio de la comunidad (D. Isaza, comunicación personal, 13 de noviembre de 2023)

De modo que el ideal de la representación política de las mujeres supone ir más allá de una concepción mínima de democracia que consolida el principio de justicia encarnada en el reconocimiento la diferencia a partir de una igualdad sustantiva en términos de “idéntica titularidad y garantía de los mismos derechos fundamentales, independientemente del hecho, e incluso precisamente por el hecho, de que los y las titulares son diferentes entre sí” (Ferrajoli, 1999, p. 34).

Adicionalmente, la representación política configura el ámbito del desempeño institucional y la responsabilidad con el electorado que indilga un conjunto de atributos, cualidades y valores en aquel político que ejerce la intermediación y es ungido por los votos. Esto supone una serie de responsabilidades y motivaciones en torno al electorado, que trasciende la simple presencia parlamentaria para tener una presencia activa y vinculada a las discusiones e intereses propios del grupo al que representa. Es así como la participación de las mujeres en escenarios como la Cámara de Representantes les ha permitido visibilizar y gestionar sus necesidades, intereses y expectativas. En palabras de la Representante Delcy Esperanza Isaza:

Sin embargo, pese a los amplios avances en materia normativa y a las acciones afirmativas por parte del Estado colombiano para fortalecer y aumentar la participación de las mujeres en cargos decisorios de la política, aún persisten brechas en términos

cuantitativos que restringen la aplicación efectiva de la ley de Cuotas. Así lo ratifica la Representante Delcy Esperanza Isaza cuando sostiene que:

En el departamento del Tolima, de 47 alcaldías, hoy tenemos solo 9 alcaldesas, o sea, no llegamos ni al 30% de la participación que se supone que tendría que dar la ley de paridad. Sí, entonces la ley de cuotas hoy no la alcanzamos, ni siquiera hace 30%, en el departamento del Tolima y ocurre lo mismo en el país. De 32 gobernaciones en nuestro país tan solo creo que el número llegó a 6 gobernadoras, a 6 mujeres liderando los departamentos, o sea, no alcanzamos esa participación, ni siquiera al 30% como lo establecido en la ley y en el Congreso de la República hasta ahora, en este periodo legislativo, alcanzamos el 30%, o sea, estamos con una brecha supremamente grande de alcanzar equidad y paridad de género en los espacios políticos (D. Isaza, comunicación personal, 13 de noviembre de 2023).

Esta misma apreciación la comparte la Representante Rosmery Martínez, cuando asevera que:

El avance de nosotras las mujeres en la participación política ha sido complejo, pero no imposible. Como señala la resolución sobre la participación de la mujer en la política aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2011, “las mujeres siguen estando marginadas en gran medida de la esfera política en todo el mundo, a menudo como resultado de leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios, bajos niveles de educación, falta de acceso a servicios de atención sanitaria, y debido a que la pobreza la afecta de manera desproporcionada” (R. Martínez, comunicación personal, 16 de noviembre de 2023).

Es así como a pesar de la discriminación positiva consolidada en la legislación colombiana, aún persisten muchos de los estereotipos que han permeado en diario acontecer de la vida diaria y permean incluso la forma en que se asume y compele a la mujer a participar en espacio de la política. Así lo expresa la Representante Adriana Magaly al compartir algunas conclusiones de un estudio llevado a cabo al interior del Congreso:

Cuando nosotros hicimos una encuesta al interior del Congreso de la República desde la Comisión legal de equidad de la mujer, encontramos que en ese momento de las 32 representantes a la Cámara y 20 senadoras, gran porcentaje, el 40% de las mujeres congresistas, les daba temor pedir la palabra cuando estábamos en la plenaria de la Cámara o plenaria del Senado; que había mujeres que se sentían que no se les daba el mismo trato, el trato era desigual, es decir, si una mujer pedía la palabra y un hombre pedía la palabra, primero le daban la palabra al hombre que a la mujer (A. Magaly, comunicación personal, 10 de noviembre de 2023).

Además, aún persisten un conjunto de barreras actitudinales, prácticas arraigadas, usos tradicionales y costumbres, así como representaciones sociales del rol de la mujer en sociedad que impiden o limitan su plena inclusión en el campo de la política. El reto consiste entonces, como lo expresa la Representante Adriana Magaly Matiz:

Eliminar esos estereotipos, que esos estereotipos a los que yo me refiero, son básicamente mostrando gestión y resultados; por eso es que las mujeres que siempre participan en los ejercicios políticos, deben formarse para participar en los ejercicios políticos y no solo para la participación en el ejercicio sino, además, para saber hacerlo bien si llegan a esos cargos, porque eso entra a generar confianza y

entra a derrotar esos estereotipos que aún existen en nuestra sociedad (A. Magaly, comunicación personal, 10 de noviembre de 2023).

De otra parte, se evidencia una cualificación en la participación de las mujeres en la Cámara de Representantes por el Tolima, en relación a la presentación de propuestas encaminadas a atender las diversas problemáticas de género presentes en la sociedad colombiana, que trascienden el ámbito personal y cotidiano para instalarse en los ámbitos de poder. Así lo confirma la Representante Rosmery Martínez, cuando muestra su gestión:

Fui promotora de la ley de Comisión Legal para la equidad de la mujer en el congreso de la república, igualmente como diputada fue autora del proyecto de ordenanza de Comisión Legal para la Equidad de la Mujer en la Asamblea del Tolima.

- Ley 1434 de 2011, modificada por la Ley 1921 de 2018 y la Ley 2267 de 2022
- Ley 731 DE 2002 Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales (R. Martínez, comunicación personal, 16 de noviembre de 2023).

La consolidación de nuevos liderazgos políticos les ha permitido a las mujeres sortear múltiples obstáculos y las inesperadas trabas por parte de algunos sectores que ponen en entredicho sus capacidades y gestión del cambio. Así lo expone Representante Delcy Esperanza Isaza cuando sostiene que:

Fui ponente coordinadora de la ley de prevención, atención y juzgamiento de las conductas violentas hacia las mujeres que hacemos política. Hoy ese proyecto de ley ya es ley de la República, fui ponente coordinadora, hice una férrea defensa en el Congreso de la República y no pensé encontrarme con tantos obstáculos porque pensé que, pues era una ley que, primero, iba a beneficiar a las mujeres

que hacemos el ejercicio político, no solamente en el Congreso de la República, sino las mujeres que hacemos el ejercicio político en las alcaldías, en las juntas de acción comunal, en las asociaciones (D. Isaza, comunicación personal, 13 de noviembre de 2023).

De forma complementaria, es claro el papel fundamental que tiene los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos para promover y apoyar de forma decidida la participación de las mujeres en la política desde escenarios locales y regionales que afiancen posiciones de liderazgo dentro de la estructura organizativa, buscando “garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones, teniendo como marco la promoción de la igualdad de oportunidades” (Cobo, 2003, p. 12).

Creo que los partidos juegan un importante aporte en el proceso de financiación para las mujeres. Y, definitivamente, la posición en las listas, los partidos tienen que generar mucho más democracia interna para que se pueda participar, no en las últimas listas como últimamente se había estado percibiendo que nos colocaban solamente de relleno, creo que ese espacio lo superamos con nuestros propios esfuerzos y les hemos demostrado que incluso estando en la última posición de las listas, hacemos un ejercicio político supremamente valioso e importante y que hoy es ese esfuerzo adicional que nos toca hacer en cada ejercicio que hacemos las mujeres, pues sea más tenido en cuenta para que esas luchas no se tengan que dar al interior de la oportunidad política de las mujeres, sino, incluso al exterior del beneficio que pueden recibir las comunidades teniéndonos ahí en ese ejercicio político (D. Isaza, comunicación personal, 13 de noviembre de 2023).

Es evidente entonces respecto de las percepciones y valoración de las Representantes a la Cámara por el Tolima que coinciden en los avances no solo en materia legislativa, sino en el incremento de la participación de las mujeres en cargos decisionales del ámbito de lo político. También comparten el rol crucial que deben cumplir los partidos políticos para impulsar la participación en los cuadros directivos y consolidar tanto el reclutamiento como la formación de las mujeres desde el ámbito local y regional.

Conclusiones

La evidencia histórica muestra en las últimas décadas avances significativos en materia normativa respecto de la participación de las mujeres en cargos decisorios en la esfera de lo político. Así, por ejemplo, en el marco jurídico colombiano, la Ley de cuotas (581 de 2000) y la Ley 1475 de 2011 constituyen un mecanismo en el campo de lo electoral para aumentar de manera cuantitativa la representación de las mujeres en cargo de elección popular como la Cámara de Representantes, evidenciando un claro aumento en los últimos años a partir de su implementación. Sin embargo, tanto las cifras de participación en la Cámara, así como la percepción de las Representantes entrevistadas coinciden en que aún después de la implementación de la Ley de Cuotas, se mantienen las brechas de género y persisten patrones y prejuicios respecto de la capacidad y desempeño de las mujeres en torno al ejercicio de la política.

De modo que la pretensión democrática de igualdad en términos formales, aunque ha sido reconocida e implementada en las diferentes instancias del Estado colombiano, no ha logrado instalarse en la dimensión sustancial o real (situacional, fáctica) de las prácticas ciudadanas del ámbito cotidiano, pues es claro que se necesitan acciones encaminadas también a empoderar a las mujeres, fortaleciendo sus capacidades y liderazgos desde lo local y regional. Así lo ratifican las Representantes al considerar que los ajustes y modificaciones en las reglas de juego democrático no han colmado las expectativas y aún es necesario realizar ajustes y un seguimiento permanente a la efectividad y legitimidad de la norma.

Es por eso necesario realizar periódicamente un seguimiento a la normativa y políticas públicas generadas en la promoción de espacios decisorios para las mujeres, que se ajusten no solo a los marcos y enfoques internacionales, sino que dinamicen las

estructuras institucionales acorde a las dinámicas y complejidades de lo social, en un entorno permeado por la incertidumbre y en donde las TIC juegan un papel central.

Es por eso que la profundización de la democracia esta atravesada por el reconocimiento de la diferencia y el protagonismo de las mujeres como agentes de cambio en la construcción de una sociedad tolerante, respetuosa y abierta al diálogo, en donde se reconozcan los nuevos liderazgos y las incipientes formas de hacer y asumir el ejercicio de la política desde la otredad. Valorando, además, las iniciativas locales y entendiendo que las acciones afirmativas permiten amplificar los campos de acción de las mujeres en el ámbito de lo político, pero no son las únicas medidas y estrategias que deben ser consideradas.

Es aquí donde las Representantes reconocen la labor trascendental que juegan los partidos y movimientos políticos, así como los grupos significativos de ciudadanos deben encarnar los retos de consolidar una democracia paritaria que impacte además del campo de lo político, el ámbito de lo cotidiano de forma transversal, transformando no solo las reglas de juego y las instituciones gubernamentales, sino quebrando la división indilgada a las mujeres en torno al mundo de lo privado-doméstico, para que puedan constituirse en una ciudadanía empoderada, que agencie su necesidades y anhelos en una sociedad que adolece de liderazgos, confianza y autoridades legítimas.

Bibliografía

Ámbito Jurídico (2021, 06 de julio). *Las mujeres en la Constitución de 1991: 30 años ganando espacios*.

<https://www.ambitojuridico.com/noticias/constitucional/las-mujeres-en-la-constitucion-de-1991-30-anos-ganando-espacios>

Astelarra, J. (2009). *Políticas de género en la Unión Europea y algunos apuntes sobre América Latina*. Naciones Unidas – CEPAL.

https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/5928/S046520_es.pdf

Bareiro, L. & Torres, I. (2009). Participación política igualitaria de las mujeres: deber ser de la democracia. En Bareiro, Line y Torres, Isabel (eds.), *Igualdad para una democracia incluyente*. IIDH.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5855/21.pdf>

Battle, M. (2017). Mujeres en el Congreso colombiano: un análisis a partir de la primera implementación de la Ley de cuota de género en las elecciones de 2014. *Colombia Internacional*, 1 (89) 17-49.

<https://doi.org/10.7440/colombiaint89.2017.01>.

Bernal A. (2005). ¿Qué es ganar y qué es perder en política?: los retos en la participación electoral de las mujeres. *Organismo Autónomo de Museos y Centros* (1999, 4 de julio). Museo de la Ciencia y el Cosmo [en línea]. Tenerife: Trujillo, W. M.

<http://www.mcc.rcanaria.es>.

Cantillo B., L. (2017). Mujer y participación política en Colombia. En Dhayana Carolina Fernández-Mattos (Comp.) *Liderazgo y participación política de las mujeres en américa latina en el siglo XXI* (pp. 161-199). Universidad Simón Bolívar.

file:///C:/Users/EQUIPO/Downloads/Cap_6_Mujer_Participaci%C3%B3n.pdf

Cardozo G., F. & Quintero B., A. (2014). Colombia al final de la ola: la implementación del sistema de cuotas electorales y su impacto en la participación política de las mujeres. En Nérida Archenti y María Inés Tula (coord.), *La representación imperfecta. Logros y desafíos de las mujeres políticas* (pp. 159-182). Eudeba.

Constitución Política de Colombia. (1991). Corte Constitucional República de Colombia.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

De Gouges, O. (1789). Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana. Para ser decretados por la Asamblea Nacional en sus últimas sesiones o en la próxima legislatura.

<http://www.scielo.org.co/pdf/rhel/n13/n13a14.pdf>

Departamento Administrativo de la Función Pública (2021). *Informe sobre la participación efectiva de la mujer en los cargos de niveles decisorios del Estado Colombiano*. DAFP.

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/40836735/2021-12-23_Informe_ley_cuotas_2021.pdf/ea0e51d5-cdea-cc42-9cb8-f45024105cec?t=1640353341733

Fernández, T. O. (2011). *Observatorio de asuntos de Género. Obtenido de La participación política de las mujeres en Colombia*.

http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/oag_boletin-13.pdf

Friedman, L. (1975) *The Legal System. A Social Science Perspective*. Russell Sage Foundation.

Martín-Gamero, A. (1975). *Antología del feminismo*. Alianza.

Hernández, A. M. (2021). *La participación política de la mujer posterior al logro del derecho al voto en Colombia (1957-1977), una asignatura pendiente*. [Tesis de maestría, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano].

<https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/21525/La%20participaci%C3%B3n%20pol%C3%ADtica%20de%20la%20mujer%20posterior%20al%20logro%20del%20derecho%20al%20voto%20en%20Colombia%20%2819561977%29%2C%20una%20asignatura%20pendiente..pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Labrador A. K. (2012, 29 de mayo). *Revista Semana*.

<https://www.semana.com/el-aporte-politico-mujer-colombia/152175/>

Lesmes C., A. M. (2019). *Participación de la mujer en el escenario político colombiano Una mirada general a la participación política de la mujer en Colombia*.

Registraduría Nacional del Estado Civil – Centro de Estudios en Democracia y Estudios Electorales CEDAE.

https://registraduria.gov.co/IMG/pdf/Participacion_de_la_mujer_en_el_escenario_politico_colombiano.pdf

Luna, L. (2000). El logro del voto femenino en Colombia: la violencia y el maternalismo populista, 1949-1957 [Ponencia]. *XI Congreso Colombiano de Historia*, Bogotá, Colombia.

<file:///C:/Users/EQUIPO/Downloads/Dialnet-ElLogroDelVotoFemeninoEnColombia-2936874.pdf>

Madriz, R. E. (2020). Democracia, organización y participación de las mujeres: un proceso de construcción de una ciudadanía diferente. *Revista Colombiana de Humanidades*, 52 (96), 20-34.

<https://www.redalyc.org/journal/5155/515562961001/515562961001.pdf>

Medina (2010). La participación política de las mujeres. Elementos teórico - conceptuales. En Adriana Medina Espino (Ed.) *La participación política de las mujeres. de las cuotas de género a la paridad* (pp. 15-28). Centro de Estudios para el Adelantode las Mujeres y la Equidad de Género.

http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/lxi/part_pol_muj.pdf

MOE (2018). De la participación a la representación efectiva “la participación política de las mujeres en Colombia”. Colección 2018. Misión de Observación Electoral-MOE.

https://moe.org.co/wp-content/uploads/2018/11/De-la-Participaci%C3%B3n-a-la-Representac%C3%ADon-Efectiva-Participaci%C3%B3n-Pol%C3%ADtica-de-la-Mujer_Digital.pdf

Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*.

-. (1995). *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing.

-. (2006). *Poner fin a la violencia contra la mujer. De las palabras los hechos*. Estudio del Secretariado General Naciones Unidas.

-. (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe*. CEPAL.

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

Nash, M. (2004). *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos*. Alianza Editorial.

ONU Mujeres. (2020). Conferencias mundiales sobre la mujer.

<https://www.unwomen.org/es/how-wework/intergovernmentalsupport/world-conferences-on-women>

Osorio, D. (2019). *Participación política de las mujeres elemento clave para la construcción de paz con igualdad*. Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria – NIMD.

https://colombia.nimd.org/wpcontent/uploads/2020/01/Insumo_5_Diagramacion_Mujeres.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2018). *Mujeres y política: claves para su participación y representación*. PNUD - Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria.

Rojas, J. E. (2020). *Implementación de la gobernanza en el ámbito colombiano: una revisión crítica desde la Encuesta de Cultura Política (2007-2019) y los comicios presidenciales (2006-2018)*. Tesis de maestría, Universidad de Vigo.

Rousseau, J.J. (1999). *El Contrato Social o Principios de Derecho Político*. s.l.: elaleph.com.

https://www.secst.cl/upfiles/documentos/01082016_923am_579f698613e3b.pdf

Sartori, G. (1999). En defensa de la representación política. *Claves*, 91, 2-6.

Silva, P. & Peña, L. (2018). *De la participación a la representación efectiva*. Misión de Observación Electoral.

Wills, M. (2007). *Inclusión sin representación: La irrupción política de las mujeres en Colombia (1970- 2000)*. Editorial Norma.